

señalado para la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando en sobre separado el resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y el documento nacional de identidad.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, excepto el 15 por 100 para mejoras, que será a cargo de esta Entidad.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes, en igual hora y con el mismo tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don, de años, natural de, con domicilio en, lo que acredita con documento nacional de identidad número, en relación con la enajenación del aprovechamiento de 1.010 metros cúbicos de madera de pino en el monte número 326, anunciada en el «Boletín Oficial del

Estado» número, de fecha, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, en el monte denominado «La Fabosa», de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de pesetas y céntimos (en letra), aceptando todas las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones económico-administrativas.

(Fecha y firma del licitador.)

Yebrá de Basa, 16 de diciembre de 1972.
El Alcalde, Antonio Sanromán Grasa.—
9.901-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José F. de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de diciembre de 1972 por el buque «Teruca», de la matrícula de Gijón, folio 198, al buque de la matrícula de Bilbao «Gerardo Toro», folio 729.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina en El Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 20 de diciembre de 1972.—El Juez, José F. de Querol Lombardero.—8.819-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de noviembre de 1972 por el buque «Linca», de la matrícula de Cádiz, folio 880, al buque de la matrícula de Vigo «Robalo», folio 8231.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina en El Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 20 de diciembre de 1972.—El Juez, José F. de Querol Lombardero.—8.820-E.

MALAGA

Don Carlos Sanjuán de la Rocha, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de noviembre de 1972 por el buque «Gómez y Sempere», de la matrícula de Melilla, folio 730, al «Quiñonero», de la matrícula de Melilla, folio 829.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 15 de diciembre de 1972.—El Juez, Carlos Sanjuán de la Rocha.—8.832-E.

Don Carlos Sanjuán de la Rocha, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de noviembre de 1972 por el buque «Monte Tasio», de la matrícula de Melilla, folio 1352, al «Antonia Márquez», de la matrícula de Almería, folio 1856.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 15 de diciembre de 1972.—El Juez, 8.833-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administra-

tivo, se notifica a quien pueda ser propietario de un vehículo todo terreno, marca «Willys Overland», ostentando matrícula 9-CMO-03, inculcado en el expediente número 1012/72, instruido por aprehensión del mencionado vehículo, mercancía valorada en 29.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 10 de enero de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 19 de diciembre de 1972.—
El Secretario del Tribunal.—Visto bueno:
El Presidente.—8.817-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al propietario o usuario de un vehículo marca «Ford Taurus», carente de matrícula y sin número de motor y bastidor, hallado, al parecer, abandonado en la autopista de Castelldefels (Barcelona), inculcado en el expediente 1013/72, instruido por aprehensión del mencionado automóvil, mercancía valorada en 28.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 10 de enero de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en rela-

ción con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 19 de diciembre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—8.818-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Juntas de Puertos

ALICANTE

El día 4 del presente mes de diciembre procedió esta Junta a la amortización por sorteo, ante Notario, de 300 obligaciones de la serie A y 400 de la serie B, de su empréstito, resultando amortizados los títulos que a continuación se relacionan:

Serie A

Números: 741/50, 841/50, 1.011/20, 1.671/80, 1.891/900, 2.531/40, 2.891/900, 3.411/20, 3.441/50, 3.471/80, 4.541/50, 5.901/10, 6.341/50, 6.491/500, 6.731/40, 6.871/80, 7.391/400, 7.761/70, 7.861/70, 8.811/20, 9.441/50, 9.571/80, 10.861/70, 11.051/60, 12.111/20, 12.401/10, 13.421/30, 14.051/60, 14.411/20 y 14.471/80.

Serie B

Números: 41/50, 491/500, 1.011/20, 1.121/30, 1.271/80, 2.591/600, 2.701/10, 2.971/80, 3.631/40, 4.391/600, 5.211/20, 5.411/20, 5.581/90, 6.531/40, 6.841/50, 7.041/50, 7.291/300, 8.851/60, 9.001/10, 10.021/30, 10.081/90, 10.461/70, 11.411/20, 11.471/80, 12.391/400, 13.001/10, 13.451/80, 14.271/80, 14.611/20, 16.041/50, 18.051/60, 18.111/20, 16.311/20, 16.411/20, 16.661/70, 16.761/70, 18.391/400, 18.421/30, 19.311/20 y 19.931/40.

La amortización de estos títulos tendrá efecto a partir del próximo día 31 del corriente mes y su pago se verificará en las oficinas de esta Junta del Puerto, debiendo llevar adherido el cupón número 36 de la serie A y el número 33 de la serie B, ambos con vencimiento al 30 de junio de 1973.

El pago se efectuará por el importe nominal de cada obligación, deducido el impuesto sobre la prima de amortización, lo que supone un importe líquido de 962,80 pesetas por título.

Alicante, 11 de diciembre de 1972.—El Presidente, José María Paternina.—El Secretario, Fernando Corral.—9.804-A.

Comisarias de Aguas

DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Sánchez Gómez.

De su representante: «Gestoría Alonso», calle Santa María, número 2, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos por aspersión.

Cantidad de agua que se pide 31,40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Término municipal en que radicarán las obras: Santa María del Campo (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 16 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Comisario de Aguas.—8.814-E.

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Ruiz Molero y don Diego Molinero Mondéjar.

Nombre del representante en Sevilla: Gestoría Ibañez Escobar, calle Huelva, número 22.

Clase de aprovechamiento: Riego por aspersión.

Cantidad de agua que se pide: 16,63 litros por segundo, o el equivalente de 24,95 litros por segundo en dieciséis horas.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Montoro (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 1 de diciembre de 1972.—El Comisario jefe de Aguas, T. Villalobos.—3.709-D.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don José Cabana Campos y don José Fernández Campos.

Clase de aprovechamientos: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Ocho litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Lea.

Término municipal en que radicarán las obras: Castro de Rey (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 28 de noviembre de 1972.—El Comisario Jefe, A. Doñobeitia.—13.532-C.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Estampaciones y Recubrimientos, S. A.».

Clase de aprovechamiento: Usos industriales. Refrigeración.

Cantidad de agua que se pide: 1,85 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Markue.

Término municipal en que radicarán las obras: Mañaria (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 28 de noviembre de 1972.—El Comisario Jefe, A. Doñobeitia.—3.769-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Instituto Nacional de Industria

Sorteo de amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Na-

cional de Industria que verificado el día 4 de diciembre de 1972 el sorteo de amortización correspondiente al presente año, se obtuvieron los resultados que se relacionan.

De conformidad con las normas generales, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1964, el reembolso de estas obligaciones

podrá realizarse a partir del día de vencimiento del último cupón con derecho al cobro, a excepción de los que vencen en 30 de diciembre de 1972, que podrán reembolsarse a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 1972.—
9.724 bis-A.

Relación que se cita

Emisiones de obligaciones	Títulos amortizados		Importe líquido de cada obligación	Vencimiento del último cupón con derecho al cobro		
	Número de títulos	Numeración		D.	M.	A.
Noveno sorteo de amortización						
INI.—Ribagorzana, 1.ª E.	21.975	90.234 a 112.208	1.000	30	12	1972
INI.—Ribagorzana, 2.ª E.	5.495	90.234 a 95.728	1.000	30	12	1972
INI.—Ribagorzana, 3.ª E.	21.975	99.034 a 121.008	1.000	30	12	1972
INI.—Endesa, 1.ª E.	43.950	134.219 a 178.168	1.000	30	12	1972
INI.—Calvo Sotelo, 1.ª E.	43.950	123.420 a 154.576 184.877 a 197.669	1.000	30	12	1972
Octavo sorteo de amortización						
INI.—Ribagorzana, 4.ª E.	20.850	90.234 a 111.083	1.000	30	3	1973
INI.—Gesá, 1.ª E.	12.525	90.234 a 102.758	1.000	30	3	1973
INI.—Moncabril, 1.ª E.	33.375	90.234 a 123.608	1.000	30	3	1973
INI.—Ensidesa, 1.ª E.	83.400	90.234 a 173.633	1.000	30	3	1973
Séptimo sorteo de amortización						
INI.—Ribagorzana, 5.ª E.	39.550	90.234 a 129.783	1.000	30	5	1973
INI.—Endesa, 2.ª E.	15.825	90.234 a 108.058	1.000	30	4	1973
INI.—Calvo Sotelo, 2.ª E.	9.875	90.234 a 100.108	1.000	28	2	1973
INI.—Calvo Sotelo, 3.ª E.	3.975	90.234 a 94.208	5.000	30	4	1973
INI.—Ensidesa, 2.ª E.	79.100	90.234 a 134.454 198.355 a 233.233	1.000	30	5	1973
INI.—Gesá, 2.ª E.	15.825	90.234 a 97.543 110.319 a 118.833	1.000	28	2	1973
INI.—B. y Navarro, 1.ª E.	2.965	234 a 3.198	1.000	30	1	1973
INI.—Iberia, 1.ª E.	3.950	90.234 a 94.183	1.000	30	1	1973
INI.—Endesa, 1.ª E.	7.910	90.234 a 93.597 100.708 a 105.253	1.000	30	1	1973
INI.—A. de Cádiz, 1.ª E.	7.910	90.234 a 93.597 100.708 a 105.253	1.000	30	1	1973
INI.—Elcano, 1.ª E.	1.975	5.455 a 7.429	5.000	30	4	1973
Sexto sorteo de amortización						
INI.—Ensidesa, 3.ª E.	75.000	90.234 a 165.233	1.000	30	1	1973
INI.—Ensidesa, 4.ª E.	37.500	90.234 a 127.733	1.000	28	2	1973
INI.—Ensidesa, 5.ª E.	7.500	90.234 a 93.597 100.348 a 104.483	5.000	30	4	1973
INI.—Iberia, 2.ª E.	7.500	90.234 a 93.597 100.348 a 104.483	1.000	30	4	1973
INI.—Elcano, 2.ª E.	5.250	90.234 a 90.846 95.572 a 100.208	5.000	28	2	1973
INI.—Bazán, 1.ª E.	1.875	3.140 a 5.014	5.000	28	2	1973
INI.—Enasa, 1.ª E.	3.000	234 a 3.233	5.000	30	5	1973
INI.—Enasa, 2.ª E.	300	234 a 533	5.000	30	5	1973
INI.—Hidrogalicia, 1.ª E.	1.875	3.120 a 4.994	5.000	28	2	1973
INI.—Saca, 1.ª E.	750	234 a 617 1.168 a 1.533	5.000	28	2	1973
Quinto sorteo de amortización						
INI.—A. de Cádiz, 2.ª E.	1.085	234 a 277 1.258 a 2.298	5.000	28	2	1973
INI.—Bazán, 2.ª E.	725	234 a 958	5.000	30	1	1973
INI.—B. y Navarro, 2.ª E.	435	234 a 668	5.000	30	3	1973
INI.—Calvo Sotelo, 4.ª E.	1.810	3.035 a 4.844	5.000	30	1	1973
INI.—Calvo Sotelo, 5.ª E.	3.620	90.234 a 90.915 93.856 a 98.793	5.000	30	5	1973
INI.—Cel. de Motril, 1.ª E.	1.445	234 a 1.678	5.000	30	12	1972
INI.—Cel. de Pontevedra, 1.ª E.	2.165	234 a 2.398	5.000	30	5	1973
INI.—Elcano, 3.ª E.	2.900	234 a 3.133	5.000	30	3	1973
INI.—Endesa, 3.ª E.	2.150	234 a 2.383	5.000	30	4	1973
INI.—Enma, 1.ª E.	725	234 a 958	5.000	30	5	1973
INI.—Ensidesa, 6.ª E.	7.100	90.234 a 93.597 99.973 a 103.708	5.000	30	4	1973
INI.—Ensidesa, 7.ª E.	3.550	90.234 a 93.783	5.000	30	1	1973
INI.—Ifesa, 1.ª E.	285	234 a 518	5.000	30	5	1973
INI.—Intelhorce, 1.ª E.	2.165	234 a 2.398	5.000	30	12	1972
INI.—Moncabril, 2.ª E.	2.900	234 a 3.133	5.000	30	1	1973
INI.—Pot. de Navarra, 1.ª E.	1.445	234 a 1.678	5.000	30	5	1973
INI.—Ribagorzana, 6.ª E.	2.150	234 a 2.383	5.000	30	1	1973
INI.—Santa Bárbara, 1.ª E.	1.445	234 a 1.678	5.000	30	3	1973

Emisiones de obligaciones	Títulos amortizados		Importe líquido de cada obligación	Vencimiento del último cupón con derecho al cobro		
	Número de títulos	Numeración		D.	M.	A.
Cuarto sorteo de amortización						
INI.—Saca, 2. ^a E.	325	234 a 558	5.000	30	5	1973
INI.—Cel. de Motril, 2. ^a E.	885	234 a 918	5.000	30	1	1973
INI.—Enma, 2. ^a E.	685	234 a 918	5.000	30	3	1973
INI.—Bazán, 3. ^a E.	1.000	234 a 277	5.000	30	5	1973
INI.—Cel. de Huelva, 1. ^a E.	1.375	1.178 a 2.132	5.000	30	1	1973
INI.—Iberia, 3. ^a E.	1.350	234 a 1.608	5.000	30	1	1973
INI.—Pot. de Navarra, 2. ^a E.	1.375	234 a 1.583	5.000	30	1	1973
INI.—Hidrogalicia, 2. ^a E.	1.715	234 a 1.608	5.000	30	1	1973
INI.—Ensidesa, 9. ^a E.	2.060	2.870 a 4.584	5.000	28	2	1973
INI.—Ensidesa, 10. ^a E.	3.430	234 a 2.293	5.000	28	2	1973
INI.—Ribagorzana, 7. ^a E.	3.430	90.234 a 93.863	5.000	30	12	1972
INI.—Ribagorzana, 8. ^a E.	3.430	90.234 a 93.863	5.000	30	12	1972
INI.—Endesa, 4. ^a E.	10.290	90.234 a 100.523	5.000	30	1	1973
INI.—Ensidesa, 8. ^a E.	5.050	90.234 a 95.283	5.000	28	2	1973
Tercer sorteo de amortización						
INI.—A. de Cádiz, 3. ^a E.	2.610	234 a 2.843	5.000	30	1	1973
INI.—Bazán, 4. ^a E.	980	234 a 277	5.000	30	1	1973
INI.—Cel. de Huelva, 2. ^a E.	655	1.158 a 2.093	5.000	30	1	1973
INI.—Cel. de Motril, 3. ^a E.	655	234 a 888	5.000	30	1	1973
INI.—Endesa, 5. ^a E.	6.520	234 a 888	5.000	30	1	1973
INI.—Endesa, 6. ^a E.	3.260	90.234 a 93.597	5.000	30	5	1973
INI.—Ensidesa, 11. ^a E.	6.520	99.478 a 102.833	5.000	28	2	1973
INI.—Ensidesa, 12. ^a E.	9.780	90.234 a 93.493	5.000	28	2	1973
INI.—Ensidesa, 13. ^a E.	4.890	90.234 a 93.597	5.000	28	2	1973
INI.—Gesa, 3. ^a E.	980	99.478 a 102.833	5.000	30	3	1973
INI.—Gesa, 4. ^a E.	980	90.234 a 100.013	5.000	30	3	1973
INI.—Hidrogalicia, 3. ^a E.	655	90.234 a 95.123	5.000	30	4	1973
INI.—Hidrogalicia, 4. ^a E.	655	234 a 277	5.000	30	1	1973
INI.—Iberia, 4. ^a E.	980	1.158 a 2.093	5.000	30	1	1973
INI.—Iberia, 5. ^a E.	1.960	234 a 277	5.000	30	1	1973
INI.—Iberia, 6. ^a E.	3.920	1.158 a 2.093	5.000	30	1	1973
INI.—Intelhorce, 2. ^a E.	1.305	234 a 888	5.000	30	5	1973
INI.—Pot. de Navarra, 3. ^a E.	655	234 a 888	5.000	28	2	1973
INI.—Ribagorzana, 9. ^a E.	4.890	90.234 a 95.123	5.000	30	3	1973
Segundo sorteo de amortización						
INI.—Calvo Sotelo, 6. ^a E.	6.200	234 a 277	5.000	30	1	1973
INI.—Cel. de Huelva, 3. ^a E.	1.240	90.234 a 96.433	5.000	30	5	1973
INI.—Cel. de Pontevedra, 2. ^a E.	3.100	234 a 1.473	5.000	30	3	1973
INI.—Endesa, 7. ^a E.	3.100	90.234 a 93.333	5.000	30	3	1973
INI.—Endesa, 8. ^a E.	9.455	90.234 a 93.333	5.000	30	12	1972
INI.—Endesa, 9. ^a E.	6.200	90.234 a 99.888	5.000	30	12	1972
INI.—Ensidesa, 14. ^a E.	6.200	90.234 a 96.433	5.000	28	2	1973
INI.—Ensidesa, 15. ^a E.	6.200	90.234 a 96.433	5.000	30	3	1973
INI.—Ensidesa, 16. ^a E.	9.300	90.234 a 96.433	5.000	30	4	1973
INI.—Ensidesa, 17. ^a E.	6.200	90.234 a 99.533	5.000	30	4	1973
INI.—Entur, 1. ^a E.	3.100	90.234 a 96.433	5.000	30	3	1973
INI.—Gesa, 5. ^a E.	1.880	90.234 a 93.333	5.000	30	5	1973
INI.—Iberia, 7. ^a E.	6.200	234 a 2.093	5.000	30	1	1973
INI.—Iberia, 8. ^a E.	2.635	90.234 a 96.433	5.000	28	2	1973
INI.—Pot. de Navarra, 4. ^a E.	1.860	234 a 2.888	5.000	30	5	1973
INI.—Ribagorzana, 10. ^a E.	6.200	234 a 2.093	5.000	30	3	1973
INI.—Ribagorzana, 11. ^a E.	3.100	90.234 a 96.433	5.000	30	5	1973
INI.—Ribagorzana, 12. ^a E.	6.200	90.234 a 93.333	5.000	30	1	1973
Primer sorteo de amortización						
INI.—A. de Cádiz, 4. ^a E.	2.945	90.234 a 96.433	5.000	28	2	1973
INI.—Calvo Sotelo, 7. ^a E.	5.890	234 a 2.888	5.000	30	3	1973
INI.—Ensidesa, 18. ^a E.	4.710	90.234 a 96.123	5.000	30	5	1973
INI.—Ensidesa, 19. ^a E.	11.780	90.234 a 94.943	5.000	30	12	1972
INI.—Ensidesa, 20. ^a E.	5.890	90.234 a 102.013	5.000	30	4	1973
INI.—Gesa, 6. ^a E.	2.945	90.234 a 96.123	5.000	30	12	1972
INI.—Gesa, 7. ^a E.	2.945	90.234 a 93.178	5.000	30	5	1973
INI.—Hidrogalicia, 5. ^a E.	2.945	90.234 a 93.178	5.000	30	3	1973
INI.—Iberia, 9. ^a E.	2.945	90.234 a 93.178	5.000	28	2	1973
INI.—Ribagorzana, 13. ^a E.	2.945	90.234 a 93.178	5.000	30	3	1973
INI.—Ribagorzana, 14. ^a E.	2.945	90.234 a 93.178	5.000	30	1	1973
INI.—Ribagorzana, 15. ^a E.	5.890	90.234 a 93.178	5.000	28	2	1973
		90.234 a 96.123	5.000	30	5	1973

Delegaciones Provinciales

GERONA

Sección de Industria

A fin de que los interesados que se consideren afectados puedan alegar por escrito triplicado lo que estimen oportuno, en el plazo de veinte días, en esta Delegación Provincial de Industria, calle Eximenis, número 8, se somete a información pública, de acuerdo con la legislación vigente, la concesión siguiente:

Peticionario: «Aguas Mancomunadas del Bajo Ampurdán».

Emplazamiento: Corsa, margen izquierda del río Risseh (Can Bassa).

Objeto de la petición: Concesión de distribución de agua potable.

Presupuesto: 9.543.046 pesetas.

Producción anual: 250.000 metros cúbicos.

Procedencia de la maquinaria: Nacional. Primeras materias: Agua.

Gerona, 2 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—13.574-C.

LA CORUÑA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Abel López Pita, con domicilio en El Ferrol del Caudillo, avenida de Mac-Mahon, número 24, 4.º izquierda.

Finalidad: Modificar la instalación eléctrica de su fábrica «Espumosos Lanzós», situada en la parroquia de Lago, del Ayuntamiento de Valdoviño.

Características: Línea a 15 kV., de 160

metros de longitud, con crigen en otra línea de «Fenosa», y con término en la E. T. a instalar en el lugar de Lanzós de 125 kVA., relación de transformación 15.000 ± 5 por 100/370-220 voltios.

Presupuesto: 514.116,80 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional. Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 85, 1.º, La Coruña.

La Coruña, 30 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—3.714-D.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros municipios

Anuncio de información pública

El Consejo Pleno de esta Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros municipios ha acordado en sesión de 30 de noviembre de 1972 aprobar la Memoria, redactada según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para iniciar el expediente de comarcalización sin monopolio de la gestión para la ejecución de actuaciones urbanísticas, como trámite previo para la constitución de una Sociedad de Economía Mixta de Actuación Urbanística, formada por esta Comisión y por otras Corporaciones o particulares.

Desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Provincial de Barcelona», en cuyas dos publicaciones se inserta, hasta cumplirse los treinta días hábiles a contar desde la última fecha de publicación en uno u otro de los expresados boletines, estará la Memoria puesta de manifiesto al público en las oficinas de esta Comisión, sitas en Barcelona, plaza de Fernando de Lesseps, 12, sexta planta, pudiéndose formular dentro del expresado plazo ante esta Comisión cuantas observaciones se estimen oportunas sobre su contenido.

Barcelona, 14 de diciembre de 1972.—El Gerente, Vicente Martorell.—3.871-11.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CARTAGENA

El Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Aprobado en sesión plenaria de este excelentísimo Ayuntamiento, de fecha 2 de los corrientes, el Reglamento Municipal para la Protección de Animales y Plantas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público dicho Reglamento, durante quince días, para que pueda ser objeto de reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación Municipal. Podrá ser examinado, en días y horas hábiles, en el Negociado de Cultura de este excelentísimo Ayuntamiento.

Cartagena, 28 de noviembre de 1972.—El Alcalde.—9.803-A.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores y cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 13 del actual, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos por «Sociedad Nacional Industrial Aplicaciones Celulosa Española, S. A.» (SNIACE), en virtud de escritura pública de fecha 6 de junio de 1972:

Trescientas doce mil ciento ochenta y una acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 3.121.811/3.433.991, ambos inclusive.

Dichas acciones tienen idénticas características y derechos que las actualmente en circulación, participando en los beneficios que se distribuyan con cargo al ejercicio de 1972 en la proporción correspondiente a un semestre.

Lo que se pone en conocimiento del público, en general a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.—El Secretario, Enrique José de Benito y Rodríguez.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—13.707-C.

BANCO OCCIDENTAL, S. A.

Emisión de bonos convertibles

El Consejo de Administración del «Banco Occidental, S. A.», domiciliado en Ma-

drid, plaza de España número 2, constituido mediante escritura pública otorgada en Madrid el 12 de noviembre de 1964 ante el Notario de esta capital don José Luis Álvarez Álvarez, cuyo objeto social es la realización de toda clase de actividades permitidas a los Bancos industriales y de negocios, y con un capital actual de cuatrocientos millones de pesetas (400.000.000), totalmente desembolsados, en uso de las facultades que expresamente le fueron conferidas por la Junta general de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 29 de abril de 1971, y obtenida la pertinente autorización del Banco de España, acuerda la emisión de setecientos cincuenta millones de pesetas (750.000.000) en bonos simples, convertibles en acciones; lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento del artículo 117 de la Ley de 17 de junio de 1951 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Las características de la mencionada emisión son las siguientes:

I.—El importe nominal de la emisión, que será de setecientos cincuenta millones de pesetas (750.000.000), se representará en títulos valores de mil pesetas (1.000) de valor nominal cada uno, de la misma serie y con iguales derechos, numerados correlativamente del número 1 al 750.000, ambos inclusive.

II.—Los bonos se emiten a la par (o sea, 1.000 pesetas por título), libres de gastos para el suscriptor y con un interés anual del 6,50 por 100, que se hará efectivo mediante cupón semestral. Los semestres comenzarán a contarse desde la fecha de la emisión. El primer cupón abonable se pagará por el importe del interés devengado desde el día siguiente al de la suscripción.

III.—Los bonos se amortizarán de la siguiente manera: El 20 por 100 de la

emisión, por conversión, en su caso, a los dos años y un día, y el resto, al finalizar los diez años, con reembolso por el nominal.

IV.—Al finalizar el segundo año, los Bonistas podrán acudir a la conversión, a razón de cinco bonos, de los que sólo uno será convertido por una acción, al cambio equivalente a la cotización media de las acciones en Bolsa durante el semestre anterior a la fecha en que se inicia el plazo de conversión, con una baja de un 25 por 100 de dicha cotización o, a elección del Bonista, con baja de 120 enteros sobre dicha cotización media. Los Bonistas podrán ejercitar el canje durante el plazo que se extiende desde el 1 de diciembre de 1974 al 30 de diciembre de dicho año, comunicándolo por escrito al Banco emisor.

Si el valor de la acción al cambio fijado fuese inferior al valor nominal del bono convertido, el Banco reintegrará al Bonista la diferencia en metálico.

V.—El tipo de canje de las acciones que resulte de la aplicación del apartado anterior se redondeará despreciando fracciones de enteros en beneficio del Bonista, pero con la salvedad de que en ningún caso podrá ser inferior al tipo de la par, y si lo fuera, el tipo de canje de las acciones será su valor nominal, o sea, una acción de 500 pesetas nominales más 500 pesetas en metálico por cada bono convertido de 1.000 pesetas.

La presente emisión goza de las exenciones y ventajas a que se refiere el párrafo primero del artículo 11 del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, y el número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963.

Estos bonos han sido declaradas aptos por la Junta de Inversiones de la Dirección General de Política Financiera para inversión de los recursos ajenos de las Cajas de Ahorro.

La fecha de la emisión será la de 30 de diciembre corriente, pudiendo los señores accionistas ejercer un derecho de suscripción preferente en proporción a las acciones que posean. Si las peticiones de los señores accionistas superaran el importe de la emisión, se procederá al prorrateo de las solicitudes.

La Sociedad anuncia el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y, en especial, las referidas a la constitución del Sindicato de Obligacionistas (Bonistas), designándose como Comisario de la emisión a don Francisco Javier Pacheco y Hervás, con domicilio en Madrid, Diego de León, número 34.

Las operaciones de suscripción podrán ejercitarse por mediación de la Oficina Central del Banco Occidental, en plaza de España, número 2, Madrid, y en sus oficinas de:

Barcelona: Ronda Universidad, número 35.

Alicante: Explanada de España, número 2.

Zaragoza: Paseo de la Independencia, número 37.

Así como también por mediación de las Cajas de Ahorro, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio.

Madrid, 28 de diciembre de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración. 13.700-C.

IBERICA FENIX, S. A.

En la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, celebrada el día 12 del actual, fué tomado el acuerdo de reducir su capital social, pasando de 22.000.000 de pesetas a 18.700.000 pesetas, mediante restituir a los accionistas en metálico la suma de 150 pesetas por acción.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y a los fines en el mismo establecidos.

Barcelona, 14 de diciembre de 1972.—El Gerente, Agustín Vives Alvareda.—11.608-C. 2.º 29-12-1972

CREACIONES AÑOS LUZ, S. L.

La Gerencia de esta Sociedad pone en general conocimiento que la Junta universal de socios, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 1972, acordó la disolución y posterior liquidación de la Sociedad.

Lo que se comunica por la publicación del presente acuerdo.

Madrid, 9 de diciembre de 1972.—El Gerente, Domingo Hernández Torrijos.—13.600-C.

CREACIONES AÑOS LUZ, S. L.

(En liquidación)

La Gerencia de esta Sociedad pone en general conocimiento el balance final aprobado por la Junta general de socios de fecha 21 de diciembre de 1972.

	Pesetas
Caja y Bancos	186.120,64
Pérdidas y Ganancias	1.013.879,36
Total	1.200.000,00
Capital	1.200.000,00
Total	1.200.000,00

Madrid, 21 de diciembre de 1972.—El Gerente.—13.599-C.

INMOBILIARIA CALDETENSE, S. A.

El Consejo de Administración de «Inmobiliaria Caldetense, S. A.», haciendo uso de la autorización que le fué concedida en la Junta general celebrada el 15 de noviembre del pasado año 1971 va a proceder a una reducción del capital de 500.000 pesetas, que de esta forma pasará a ser de 500.000 pesetas en lugar de 1.000.000 de pesetas que tenía actualmente.

Caldas de Estrach, 15 de diciembre de 1972.—José Grau Fitó, Apoderado-Gerente, Secretario del Consejo de Administración. 13.573-C. y 3.º 29-12-1972

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Padecido error en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 20 de diciembre de 1972, página 22797, segunda y tercera columnas, se rectifica en el sentido de que en la parte relativa a amortización de obligaciones, emisión 1923, líneas novena y décima, donde dice: «... 25.565/677, ...», debe decir: «... 26.565/677, ...».

CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

Rey Francisco, 4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el 27 de diciembre de 1972 en primera convocatoria, habiendo concurrido a la misma una proporción de socios y capital social superior a la exigida por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Sin perjuicio de las determinaciones que más adelante se establecen, se acuerda la fusión de «Construcciones Aeronáuticas, S. A.» (CASA), y «Empresa Nacional de Motores de Aviación, S. A.» (ENMASA), mediante la absorción por «Construcciones Aeronáuticas, S. A.» (CASA), de «Empresa Nacional de Motores de Aviación, S. A.» (ENMASA).

2.º La efectividad de la fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios establecidos para las concentraciones e integraciones de Empresas.

3.º Aprobar el balance, cerrado al día anterior al de la celebración de la Junta, a que se refiere el artículo 144, en relación con el artículo 135 de la Ley de 17 de julio de 1951.

4.º Los estudios económicos, financieros y técnicos se han efectuado sobre los balances a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, por lo que una vez incorporadas las plusvalías y minusvalías resultantes y a los solos efectos de determinar la relación que regirá para el canje de las acciones de una y otra Sociedad, se aprueban los balances de CASA y ENMASA a la referida fecha.

5.º La fusión se efectuará con arreglo a las siguientes determinaciones:

a) «Empresa Nacional de Motores de Aviación, S. A.» (ENMASA), aportará a «Construcciones Aeronáuticas, S. A.» (CASA), todo su activo y pasivo, de conformidad con el balance final de la primera de dichas Sociedades, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

b) Con el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción, quedará disuelta «Empresa Nacional de Motores de Aviación, S. A.» (ENMASA), y sus accionistas recibirán, completamente liberada, una (1) acción de «Construcciones Aeronáuticas, S. A.» (CASA), de quinientas (500) pesetas nominales, por cada mil quinientas (1.500) pesetas nominales en acciones de «Empresa Nacional de Motores de Aviación, S. A.» (ENMASA), de que sean titulares. A este efecto, los titulares de las diferentes series de acciones de «Empresa Nacional de Motores de Aviación, S. A.» (ENMASA), podrán agruparse entre sí con el fin de alcanzar fracciones enteras de mil quinientas (1.500) pesetas.

6.º Se aumentará el capital social de «Construcciones Aeronáuticas, S. A.» (CASA), para la realización de la absorción de «Empresa Nacional de Motores de Aviación, S. A.» (ENMASA), hasta la cifra de trescientos setenta y cuatro millones (374.000.000) de pesetas, representándose los cuarenta millones (40.000.000) de pesetas, objeto del aumento, por ochenta mil (80.000) acciones nominativas, de quinientas (500) pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 668.001 al 748.000, ambos inclusive, y se modificará el artículo 4.º de los Estatutos sociales de «Construcciones Aeronáuticas, S. A.» (CASA), para recoger en él el aumento de la cifra capital.

La realización del aumento de capital y la reforma del indicado precepto estatutario quedan encomendados al Consejo de Administración.

7.º Facultar al Consejo de Administración para, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda, determinar si considera cumplida o no la condición suspensiva a que quedan sujetos los acuerdos de fusión y, en su consecuencia, por su propia autoridad y competencia y sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas, adoptar los acuerdos, realizar los actos y suscribir los documentos necesarios para llevar a cabo la fusión o para desistir de la misma.

8.º Aprobar la solicitud elevada al Ministerio de Hacienda conjuntamente por los Presidentes de CASA y ENMASA, conforme a lo autorizado por los respectivos Consejos de Administración, pidiendo los beneficios que la legislación española concede a la concentración de Empresas.

9.º Proceder al incumplimiento de los requisitos exigidos para la fusión por el capítulo VIII de la Ley de 17 de julio de 1951 y por la Ley de 5 de diciembre de 1968.

10.º Facultar al Consejo de Administración para:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

c) En su caso y día hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieren hecho uso de los derechos que les atribuyen los artículos 144 y 135 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968; la relación de dichos accionistas y el capital que cada uno acredite, en su caso, el fraccionamiento del reembolso de

las acciones de los socios que se separen; el balance final de la Sociedad absorbida, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura; las modificaciones estatutarias resultantes del aumento de capital de la Sociedad absorbente, así como el número y clase de acciones de la Sociedad absorbente que hayan de ser entregadas a los socios de la Sociedad absorbida, y para declarar, en dicha escritura, extinguida y disuelta la Sociedad «Empresa Nacional de Motores de Aviación, S. A.» (ENMASA).

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo 9.º, el Consejo de Administración podrá delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

Madrid, 27 de diciembre de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Belda Alberti.—13.708-C. 1.º 29-12-1972

GESNORTE, S. A.

Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Mobiliaria

Pago de dividendo

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir a las acciones números 1 al 1.600, inclusive, un dividendo a cuenta de los beneficios que se obtengan en el ejercicio de 1972, del 5 por 100 líquido, es decir, 250 pesetas por cada acción.

Dicho dividendo se satisfará en efectivo desde el día 29 de diciembre de 1972, contra presentación de los extractos nominativos, para su estampillado, en el domicilio social de Valenzuela, 8, en Madrid.

Madrid, 20 de diciembre de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración. 13.709-C.

FONDONORTE

Fondo de Inversión Mobiliaria

Reparto de beneficios número 6

De conformidad con lo prevenido al efecto por su Reglamento de Gestión, procederá el próximo día 30 de diciembre de 1972 al reparto número 6 de beneficios, por importe de 4,75 pesetas por cada participación de las que estuvieran emitidas a las doce horas del día 29 del mismo mes.

La reinversión de este dividendo para aquellos señores partícipes que tengan cursadas órdenes en tal sentido será efectuada en esa misma fecha, satisfaciéndose en efectivo a los restantes señores en la forma usual del talón bancario nominativo.

Habida cuenta del reparto anterior de

pesetas 1,25, efectuado el día 13 de octubre, resulta un dividendo total para el presente ejercicio de 1972 de seis pesetas por participación.

Madrid, 20 de diciembre de 1972. — 13.710-C.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con la autorización que le fué conferida por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el día 22 de junio de 1972, ha acordado proceder a la ampliación del capital social en cincuenta millones de pesetas, cuya ampliación se realizará de la siguiente forma:

1.º Se emitirán y pondrán en circulación, a la par, 100.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 2.000.001 al 2.100.000, ambos inclusive.

2.º Dichas acciones se adjudicarán a razón de una acción nueva por cada veinte antiguas y participarán en los beneficios que se obtengan a partir de 1 de enero de 1973.

3.º Tendrán derecho de suscripción las acciones que se encuentran actualmente emitidas y en circulación, y se llevará a efecto contra entrega del cupón número 189, debiendo realizarse en el acto de la suscripción el pago total del nominal, o sea 500 pesetas por título, como total desembolso por cada acción suscrita.

4.º El plazo señalado para la suscripción de las acciones procedentes de esta ampliación será el comprendido entre el 10 de enero y el 25 de febrero de 1973, ambos inclusive. El Consejo de Administración dispondrá libremente de las acciones que no hubieren sido suscritas dentro del plazo establecido.

5.º La emisión puesta en circulación y adjudicación de las nuevas acciones se efectuará libre de gastos e impuestos para los accionistas.

6.º La presentación de los cupones habrá de hacerse en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, de Madrid, o en cualquiera de sus Sucursales. Los accionistas residentes en el extranjero podrán realizarla también en dicho Banco o través de la Banque Transatlantique, 17 Boulevard Haussmann; en la Société Générale, Agence Centrale, 29 Boulevard Haussmann; en la Banque de Paris et des Pays Bas, 3 rue d'Antin, y en el Banco Español en París, 16 Chausée d'Antin; todos ellos en París.

Madrid, 26 de diciembre de 1972.—El Consejo de Administración.—3.872-5.

UNINCA, S. A.

Dividendo activo

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía que a partir del 2 de enero próximo se hará efectivo un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 1972 a razón de 100 pesetas por acción.

El pago de este dividendo será realizado contra entrega del cupón número 1 en los Bancos siguientes:

Banco General del Comercio y la Industria.

Banco Internacional de Comercio. Sindicato de Banqueros de Barcelona.

Madrid, 28 de diciembre de 1972.—El Consejo de Administración.—13.699-C.

AUTOPISTAS DEL MEDITERRANEO, SOCIEDAD ANONIMA

Disolución

La Junta general de accionistas, en su sesión celebrada el día 30 de junio de 1972, acordó por unanimidad disolver y liquidar la Compañía, lo que se anuncia por el presente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y concordantes en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 26 de diciembre de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Mompó Aliño.—13.697-C.

CONSTRUCCIONES ELECTRICAS E INDUSTRIALES CEISA, S. A.

ESTELLA (NAVARRA)

Cumpliendo lo que dispone el artículo 166 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se hace público el balance final de dicha Sociedad, confeccionado por los Liquidadores de la misma.

	Pesetas
ACTIVO	
Accionistas	5.625.000
Bancos	1.798.883
Pérdidas y Ganancias (Pérdidas)	76.117
Total	7.500.000
PASIVO	
Capital	7.500.000
Total	7.500.000

Estella, 23 de diciembre de 1972. — La Comisión Liquidadora.—13.701-C.

ADMINISTRACION VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05 257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.